



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diez de febrero de dos mil veintidós

Atendiendo lo solicitado por el extremo activo y teniendo en cuenta el resultado negativo de las diligencias de notificación surtidas, se le autoriza para que cumpla la carga procesal de notificación a través del correo electrónico indicado en la demanda o en la dirección física suministrada.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3f13eb5dde257ef30d60381b49602dc9f85f7c4a661624817
8f1180e87f1aa7

Documento generado en 10/02/2022 12:03:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

SUSTANCIACIÓN N° 71
63001311000320140023599



<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a